



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 5**

En la Ciudad de Soledad de Graciano Sánchez, S. L. P., siendo las **09:30 horas**, del día **LUNES** de **20 DE SEPTIEMBRE** del año **2021** dos mil veintiuno, en la Sala de Cabildo de Presidencia, ubicada en calle Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, Soledad de Graciano Sánchez, S. L. P., se celebró la **QUINTA SESIÓN ORDINARIA**, previa convocatoria formulada por el Presidente del Consejo de Administración LIC. JOSÉ GERARDO ZAPATA ROSALES, en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º del Decreto 1173 de creación del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, en la que estuvieron presentes el **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** LIC. JOSÉ GERARDO ZAPATA ROSALES; LIC. YOLOXOCHITL DIAZ LOPEZ, **SECRETARIO TÉCNICO**; LIC. MA. DE LOURDES GUADALUPE JASSO ORTIZ, **VOCAL**; LIC. RAÚL AGUINAGA ISLAS, **VOCAL**; C. EDUARDO SALAS RAMÍREZ, **VOCAL**; C. GABRIELA OVIEDO SOLANO, **VOCAL**; C. ROSA MARÍA ZAVALA TRISTÁN, **VOCAL**; C. MARTÍN BRAVO GALICIA, **VOCAL**; C. HIPÓLITO LEIJA LEIJA, **VOCAL**; C. ROBERTO MARTÍNEZ SILVA, **VOCAL**; LIC. EMMANUEL FILIBERTO GARCÍA CASTAÑÓN, **VOCAL**; LIC. ARACELI MARTÍNEZ ACOSTA, **VOCAL**; así como la LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA**; Se abre la Sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Registro de asistencia;
- 2) Verificación del Quórum Legal y Declaración de Validez de la Sesión;
- 3) Se somete a su aprobación, el acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez.
- 4) Se presenta para su conocimiento, el informe correspondiente a los meses de **AGOSTO de 2021**, relativo a las actividades realizadas por el Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez durante este periodo.
- 5) Se somete a consideración y en su caso aprobación el informe de los meses **AGOSTO de 2021**, referente a los estados financieros y sus modificaciones presupuestales, así como el dictamen emitido por el órgano de Control Interno del Instituto Municipal de Vivienda.
- 6) Se presenta para su conocimiento y se somete a consideración y en su caso aprobación, para proceder a la extinción de las declaraciones de impuesto sobre la renta por sueldos, salarios y honorarios, por un monto de \$477,599.00, correspondientes a ejercicios anteriores, en virtud de haberse cumplido el plazo previsto por el artículo 67, fracción I del Código Fiscal de la Federación.



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 5**

- 7) Se presenta para para su conocimiento y se somete a consideración y en su caso aprobación, la reclasificación de los saldos en las cuentas por pagar que revelo el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, por un monto de \$1,383,601.00 contra resultado de los ejercicios anteriores.
- 8) Se presenta para su conocimiento la adquisición del predio denominado "**CRUZ COLORADA**" a través de una **DONACIÓN CONDICIONAL** realizada por el C. JOSE HIGINIO MARTINEZ TOBIAS en favor del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez.
- 9) Se somete a consideración y en su caso aprobación el ingreso del polígono denominado "**LOS PINOS**" a nombre del C. **OSCAR LOREDO LOREDO** ubicado en Carretera a Cerro de San Pedro KM 5.6, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. al programa de Regularización de predios.
- 10) Asuntos Generales
- 11) Clausura de la Sesión.

COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: REGISTRO DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- En uso de la palabra la Secretaria Técnica del Consejo de Administración LIC. YOLOXÓCHITL DÍAZ LÓPEZ, procede a pasar lista de asistencia a los integrantes del Consejo-----

COMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA SESIÓN Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. El Presidente del Consejo Técnico de Administración LIC. JOSÉ GERARDO ZAPATA ROSALES declara formalmente instalada y válida la **QUINTA SESIÓN ORDINARIA** por reunirse el Quórum Legal, por ello los acuerdos que se tomen tendrán esa categoría y serán obligatorios.-----

COMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DÍA: SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, EL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, se solicita se dispense la lectura del acta en mención, por lo que se procede a realizar la votación, pidiendo a quienes se encuentren a favor procedan a votar levantando su mano. Los que estén a favor, en contra, abstenciones. Se aprueba por



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 5**

UNANIMIDAD

COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: SE PRESENTA PARA SU CONOCIMIENTO, EL INFORME RELATIVO AL MES DE AGOSTO 2021, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, la Secretaria Técnica del Consejo LIC.

YOLOXOCHITL DIAZ LOPEZ, concede la palabra a la LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, Directora General Del Instituto Municipal De Vivienda, quien informa lo siguiente:

INFORME DEL MES DE AGOSTO DEL 2021, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE INSTITUTO. - Lic. Martha Alicia Martínez Pérez, Directora General del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, quien de acuerdo a este período informo lo siguiente:

- Se brinda atención a 72 ciudadanos con situaciones diversas que acudieron al INMUVisO para su atención respecto a programas de regularización y diversas asesorías, siendo atendidos por las áreas de Dirección, Jurídico
 - Se atendió a 12 personas con Directora en el mes de Agosto.
 - Se gestionaron con atención a Jurídico 39 personas en el mes de Agosto.
 - Se gestionaron con atención a Vivienda 21 personas en el mes de Agosto.
- Se continúa con las reuniones de trabajo con los propietarios y beneficiarios para dar continuidad al proceso de escrituración de los núcleos de población asentado de forma irregular denominados: "Rinconadas del Valle", "Estación Ventura", "Olivos de la Rivera", "Privada Mariano Matamoros", "Rivas Guillen", "Cruz Colorada", "El Arenal", entre otros.
- Reunión con Sra. Rosenda Castro Moreno de San José del Barro.



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 5**

- Reunión con el Sr. Pablo Uresti Rodríguez de Privada Mariano Matamoros. -----
- Reunión con la Lic. Trinidad Herrera Tovar de INSUS. -----
- Reunión con la Sra. María Candelaria Gaytán Velázquez de Rinconadas del Valle. -----
- Reunión con beneficiarios de Privada San Agustín. -----
- Reunión con Promotora del Estado de San Luis Potosí. -----
- Reunión con beneficiarios y dueña del predio Magdaleno. -----
- Reunión con en el Predio La Lomita ubicado en carretera a Cerro de San Pedro. -----
- Reunión con Auditoria Superior del Estado de San Luis Potosí. -----
- Reunión con Ejido San Francisco de Rivas Guillen. -----
- Reunión con la Sra. María Valentina Martín Arias de Olivos de la Rivera. -----

En uso de la voz la LIC. YOLOXOCHITL DIAZ LOPEZ, Secretaria Técnica Del Consejo Del Instituto De Vivienda, hace mención a que toda vez que este punto de carácter informativo, por lo que no se somete a votación y pasa al siguiente punto del orden del día. -----

Hilberto Cárdenas

Clara



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 5**

**COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SE SOMETE A SU
CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN EL INFORME CORRESPONDIENTE DE AGOSTO 2021 DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ
COMO EL DICTAMEN EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA.** Respecto de este punto del orden
del día, la LIC. YOLOXOCHITL DIAZ LOPEZ, Secretaria Técnica del Consejo de
Administración concede la palabra a la LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ
PÉREZ, Directora General del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad
de Graciano Sánchez, para que informe lo siguiente: -----

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2021 DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS Y SUS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ
COMO EL DICTAMEN EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA: -----

**INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
SAN LUIS POTOSÍ
Estado de Situación Financiera
Al 31/ago/2021**

ACTIVO	2021	2020	PASIVO	2021	2020
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$5,813,085.72	\$4,981,621.47	Cuentas por pagar a corto plazo	\$1,931,167.84	\$1,887,512.06
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	\$5,072,885.72	\$4,676,224.47	Documentos por pagar a corto plazo	\$547,566.34	\$61,176.76
Total de Activos Circulantes	\$5,813,085.72	\$4,981,621.47	Total de Pasivos Circulantes	\$1,931,167.84	\$1,887,512.06
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$205,779.41	\$205,779.41	PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00
Bienes muebles	\$2,0146.04	\$2,0146.04	Total del Pasivo	\$1,931,167.84	\$1,887,512.06
Activos intangibles	\$203,481.08	\$203,481.08	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	\$129,847.71	\$129,847.71	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$0.00	\$0.00
Total de Activos No Circulantes	\$205,779.41	\$205,779.41	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	\$4,087,697.29	\$3,239,888.82
Total del Activo	\$6,018,865.13	\$5,187,400.88	RESULTADOS DE EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$787,828.47	
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$3,209,888.82	
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$4,087,697.29	\$3,239,888.82
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$6,018,865.13	\$5,187,400.88

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 5**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
SAN LUIS POTOSÍ**
Estado de Actividades
Del 01/ene/2021 al 31/ago/2021

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$ 1,395,789.91	\$ 969,387.38
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 1,395,789.91	\$ 969,387.38
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA	\$ 980,000.00	\$ 1,353,885.98
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 980,000.00	\$ 1,353,885.98
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$ 18.48	\$ 18.52
INGRESOS FINANCIEROS	\$ 18.48	\$ 18.52
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 2,375,808.39	\$ 2,323,291.88
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1,587,979.92	\$ 1,388,693.03
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,065,236.36	\$ 1,042,103.95
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 10,065.02	\$ 38,234.41
SERVICIOS GENERALES	\$ 52,678.54	\$ 308,354.67
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$ 1,587,979.92	\$ 1,388,693.03
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 787,828.47	\$ 934,598.85

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

C. MARTHA ALICIA MARTINEZ PEREZ
DIRECTORA GENERAL DEL INMUVI

C. VICTOR MANUEL MUÑIZ GALLEGOS
CONTRALOR INTERNO DEL INMUVI

Franklin D. Roosevelt



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 5**

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
SAN LUIS POTOSÍ

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

| Del 01/ene/2021 Al 31/ago/2021

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones /(Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,957,760.00	\$ 0.00	\$ 2,957,760.00	\$ 1,065,236.36	\$ 1,065,236.36	\$ 1,892,523.64
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$2,374,080.00	\$0.00	\$2,374,080.00	\$993,525.76	\$993,525.76	\$1,380,554.24
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 303,680.00	\$0.00	\$ 303,680.00	\$ 11,084.12	\$ 11,084.12	\$ 292,595.88
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 130,000.00	\$0.00	\$ 130,000.00	\$ 60,626.48	\$ 60,626.48	\$ 69,373.52
PREVISIONES	\$ 150,000.00	\$0.00	\$ 150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$ 150,000.00
MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ 316,890.00	\$ 0.00	\$ 316,890.00	\$ 10,065.02	\$ 10,065.02	\$ 306,824.98
Materials de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales	\$ 98,650.00	\$0.00	\$ 98,650.00	\$ 9,606.02	\$ 9,606.02	\$ 89,043.98
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 44,240.00	\$0.00	\$ 44,240.00	\$ 259.00	\$ 259.00	\$ 43,981.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 7,000.00	\$0.00	\$ 7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$ 7,000.00
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios	\$ 2,000.00	\$0.00	\$ 2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$ 2,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 34,000.00	\$0.00	\$ 34,000.00	\$0.00	\$0.00	\$ 34,000.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 20,000.00	\$0.00	\$ 20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$ 20,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 11,000.00	\$0.00	\$ 11,000.00	\$0.00	\$0.00	\$ 11,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 6,707,073.00	\$ 0.00	\$ 6,707,073.00	\$ 515,019.25	\$ 486,599.25	\$ 6,192,053.75
SERVICIOS BÁSICOS	\$ 41,000.00	\$0.00	\$ 41,000.00	\$ 14,277.00	\$ 14,277.00	\$ 26,723.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 158,320.00	\$0.00	\$ 158,320.00	\$0.00	\$0.00	\$ 158,320.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 2,534,558.00	\$0.00	\$ 2,534,558.00	\$ 436,341.77	\$ 407,821.77	\$ 2,098,216.23
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 11,400.00	\$0.00	\$ 11,400.00	\$ 6,354.48	\$ 6,354.48	\$ 5,045.52
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 16,500.00	\$0.00	\$ 16,500.00	\$0.00	\$0.00	\$ 16,500.00
Servicios de traslados y viajes	\$ 20,000.00	\$0.00	\$ 20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$ 20,000.00
SERVICIOS OFICIALES	\$ 48,000.00	\$0.00	\$ 48,000.00	\$0.00	\$0.00	\$ 48,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 2,446,295.00	\$0.00	\$ 2,446,295.00	\$ 58,046.00	\$ 58,046.00	\$ 2,388,249.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 300,000.00	\$ 0.00	\$ 300,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 300,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 90,000.00	\$0.00	\$ 90,000.00	\$0.00	\$0.00	\$ 90,000.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 150,000.00	\$0.00	\$ 150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$ 150,000.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 60,000.00	\$0.00	\$ 60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$ 60,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 3,671,500.00	\$ 0.00	\$ 3,671,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,671,500.00
CONVENIOS	\$ 3,671,500.00	\$0.00	\$ 3,671,500.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,671,500.00
Total del Gasto	\$ 13,953,223.00	\$ 0.00	\$ 13,953,223.00	\$ 1,590,320.63	\$ 1,561,900.63	\$ 12,362,902.37

H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez

Chaves

C. Sosa

Ortiz



Instituto Municipal de Vivienda

Soledad de Graciano Sánchez

SESIÓN ORDINARIA



Instituto
Municipal de
Vivienda

Soledad de Graciano Sánchez

VIERNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

NUMERO DE OFICIO

INMUVIS/CI/08/2021

ASUNTO:

DICTAMEN

CP. ROCIO ELIZABETH CERVANTES SALGADO
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Por medio del presente ocурso y de conformidad en lo dispuesto por los artículos 54 y 57 fracción XII, 115, 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como 14 y cuarto transitorio del Decreto de creación del Instituto Municipal de la Vivienda número 1173, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Así como 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, llevando a cabo la aplicación y fiscalización de acuerdo al marco normativo, Ley general de contabilidad gubernamental, Ley de disciplina financiera, LISR y Ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria del estado y municipio de San Luis Potosí, así como los relativos del código fiscal de la federación aplicables al presente para la generación de la información financiera del INMUVISO.

Como es de saber, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como obligación de todas las personas físicas y morales, en lo dispuesto al Art. 31 Fracción IV, el contribuir al gasto público de la Federación, Estado, municipio en el que se resida, de manera de proporcional y equitativa.

Así, el Código Fiscal de la Federación en su Art. 2 clasifica estas contribuciones en: impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Estas contribuciones son exigibles de acuerdo a lo establecido en el Art. 4. De la misma codificación que a la letra dice "son créditos fiscales los que tenga derecho a percibir el Estado o sus organismos descentralizados que provengan de contribuciones..." es decir un crédito fiscal se traduce en el derecho personal que tiene el estado a exigir el pago de los impuestos que establezca la ley a los contribuyentes. Y como todo derecho puede prelucir, es decir se puede perder la posibilidad de ejercer una facultad por el transcurso del tiempo determinado por ley para ejercerlo.

Recibido

H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez

Alcalde

Co. Col.

2021



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 5**

En este caso en concreto se solicita únicamente la extinción de la cantidad de \$448,349.45 pesos de los \$477,599.00 pesos observados por parte de la Auditoría Superior del Estado, por concepto del pago de impuesto sobre la renta por sueldos, salarios y honorarios, previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, monto generado por la omisión del pago de dicha contribución, durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015; quien señala la falta del pago de esta contribución durante ese periodo, lo que representa una transgresión a la ley.

Sin embargo, con el fin de subsanar la observación hecha por la Auditoría Superior del Estado y virtud a que el Código Fiscal de la federación en su artículo 67 establece que 'Las facultades de las autoridades fiscales, a la fecha NO han ejercido ninguna acción tendiente a determinar las contribuciones omisiones, por lo que ha caducado su derecho de ejercer facultades de comprobación por el transcurso del tiempo en el que se originaron (5 años) a la fecha.'

De igual manera, se informa que se procederá a la reclasificación de cuentas por pagar, el monto de \$1,383.601 pesos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, ya que dicho rubro fue clasificado de manera incorrecta y a su vez observado por la Auditoría Superior del Estado ya que no estuvo debidamente respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que pudiera acreditarlo.

Es de suma importancia mencionar que si bien esta reclasificación de partidas no afecta la operación del Instituto; Así como el saldo a reclasificar no sufrirá cambio alguno ya que es el mismo saldo que se refleja en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2013.

Señalando que se llevó a cabo la revisión y evaluación de los estados financieros del mes anteriormente mencionado y del año en curso, en el cual NO se ha encontrado salvedad alguna, firmo de conformidad.

ATENTAMENTE

C. VICTOR MANUEL MUÑIZ GALLEGOS
CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

2021 "Año de la solidaridad pública, administrativa, u civil, nos colabora en la contingencia"

Blaa Escontria No. 832 planta alta, Zona Centro
SLP Tel: 44-48-31-10-35

Soledad de Graciano Sánchez
Email: imuvivienda@gmail.com

En uso de la voz la LIC. YOLOXOCHITL DIAZ LOPEZ, Secretaria Técnica del Consejo de Administración, advierte que de no haber observaciones o modificaciones a lo manifestado, se somete a votación de los presentes la **APROBACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2021 DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO EL DICTAMEN EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA**. Acto continuo, se realiza la votación, pidiendo que quienes se encuentren a favor, procedan a votar levantando su mano. Los que estén a favor, en contra, abstenciones. Se aprueba por **MAYORÍA**.



**Instituto
Municipal de
Vivienda
Soledad de Graciano Sánchez**

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 5**

COMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SE PRESENTA PARA SU CONOCIMIENTO Y SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA PROCEDER A LA EXTINCIÓN DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS, SALARIOS Y HONORARIOS, POR UN MONTO DE \$477,599.00, CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES, EN VIRTUD DE HABERSE CUMPLIDO EL PLAZO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

En Uso de la voz, el Secretaria Técnica del Consejo de Administración, LIC. YOLOXOCHITL DIAZ LOPEZ, concede la palabra a la LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, Directora General del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, para que informe lo siguiente:

(Handwritten signature of Martha Alicia Martínez Pérez)

"Se generó una exposición de motivos, la cual a continuación voy a leer: Miembros del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, Como es de saber, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como obligación de todas las personas físicas y morales, el contribuir al gasto público, de la Federación, Estado, y Municipio en el que se resida, de manera proporcional y equitativa.

Así, el Código Fiscal de la Federación en su artículo 2 clasifica estas contribuciones en; impuestos, aportaciones de seguridad social, aprovechamientos y derechos.

(Handwritten signature of Martha Alicia Martínez Pérez)

Estas contribuciones son exigibles de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la misma codificación que a la letra dice "son créditos fiscales los que tenga derecho a percibir el Estado o sus organismos descentralizados que provengan de contribuciones..." es decir un crédito fiscal se traduce en el derecho personal que tiene el Estado a exigir el pago de los impuestos que establezca la ley a los contribuyentes. Y, como todo derecho puede



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 5**

prelucir, es decir, se puede perder la posibilidad de ejercer una facultad por el transcurso del tiempo determinado por la ley para ejercerlo.

En este caso en concreto del saldo a pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2020 por \$447,599.00 pesos, se solicita la extinción de la cantidad de \$448,349.00 pesos, por concepto del pago del impuesto sobre la renta por sueldos, salarios y honorarios, previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, monto generado por la omisión del pago de dicha contribución, durante los ejercicios 2013, 2014 Y 2015, conforme a lo observado por la Auditoría Superior del Estado, la cual señala la falta del pago de esta contribución durante ese periodo.

Sin embargo con el fin de subsanar la observación hecha por la Auditoría Superior del Estado y virtud a que el Código Fiscal de la federación en su artículo 67 establece que "Las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, así como para imponer sanciones por infracciones a las disposiciones fiscales, se extinguieren en el plazo de cinco años". Se solicita a esta Autoridad tenga a bien aprobar se dé por extinguida dicha facultad del Estado en razón a que autoridades fiscales, a la fecha no han ejercido ninguna acción tendiente a determinar las contribuciones omitidas, por lo que ha caducado su derecho de ejercer facultades de comprobación por el transcurso del tiempo en el que se originaron, a la fecha".

"Solamente como comentario, decirles que del año 2013, 2014 y 2015 no se realizaron los pagos correspondientes a los impuestos mencionados aquí, entonces, la Auditoría Superior del Estado nos ha observado esto, sin embargo ya caducó el derecho que tenía la autoridad fiscal, debido a que desde el 2015 han pasado más de 5 años, y el SAT nunca le cobró al Instituto esos años, por lo que los ejercicios de 2013, 2014 y 2015 ya caducaron, entonces les solicitamos de la manera más atenta que nos acuerden este punto.

Si hay alguna duda, traemos la documentación, si alguien la quiere revisar, respecto de las observaciones de la Auditoría". - - - - -

Hilario Bolañez

Salvador
Bonilla
Julio
Cruz
Alfonso
Alvarez



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 5**

En uso de la voz la LIC. YOLOXOCHITL DIAZ LOPEZ, Secretaria Técnica del Consejo de Administración, menciona si hay alguna participación de los integrantes del consejo, no habiendo manifestación alguna. Acto continuo, se somete a la votación de los presentes la **EXTINCIÓN DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS, SALARIOS Y HONORARIOS, POR UN MONTO DE \$448,349.00, CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES, EN VIRTUD DE HABERSE CUMPLIDO EL PLAZO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**, pidiendo que quienes se encuentren a favor, procedan a votar levantando su mano. Los que estén a favor, en contra, abstenciones. Se aprueba por **MAYORÍA**.

COMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SE PRESENTA PARA SU CONOCIMIENTO Y SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA RECLASIFICACIÓN DE LOS SALDOS EN LAS CUENTAS POR PAGAR QUE REVELÓ EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, POR UN MONTO DE \$1,383,601.00 CONTRA RESULTADO DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

En Uso de la voz, la Secretaria Técnica del Consejo de Administración, LIC. YOLOXOCHITL DIAZ LOPEZ, concede la palabra a la LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, Directora General del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, para que informe respecto al punto séptimo :

"De igual manera estamos solicitando la reclasificación de un punto, no es un ajuste que genere algún problema, estamos pidiendo la reclasificación, por lo que les hare lectura de nuestra exposición de motivos:

-La reclasificación planteada se hace en virtud de una observación realizada por la Auditoría Superior del Estado, en la cual se señala que el Estado de Situación financiera al 31 de diciembre del año 2020, es incorrecto, debido a que el monto de 1,383,601.00 no fue debidamente respaldado con la documentación que lo acreditará y justificara, de



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 5**

acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que en sus artículos 42 y 43 establece que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, y que los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes dicha documentación.

Dicho lo anterior, el monto en cuestión no fue justificado de manera adecuada en razón a que se encuentra contabilizado en el concepto de acreedores del Estado de situación Financiera correspondiente, sin embargo dicho concepto es contrario a esa naturaleza, por lo que se solicita se pueda reclasificar el monto al concepto correcto que sería resultados. Cabe destacar que este cambio en ninguna manera afecta el total del pasivo y hacienda pública/ patrimonio, que se generó a la fecha, únicamente es el trasladar el monto en mención de un concepto erróneo que se dio, al inicio de la función de este Instituto Municipal de Vivienda, por el contador a cargo en ese momento, error ha persistido año con año.

Es por lo que, al ustedes ser la máxima autoridad del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, y a fin de subsanar dicha inexactitud, solicito tengan a bien aprobar la mencionada reclasificación.

Como les comento es una reclasificación, no estamos pidiendo un ajuste, para el cual si se estaría pidiendo cambiar cantidades y operaciones, aquí, al inicio de la Administración del Instituto se manejó como si fuera una empresa privada. Traemos también la documentación para que la puedan revisar, si alguien tiene alguna duda de la contabilidad, lo pueden revisar, por eso también se realizó la exposición de motivos más extensa, para una mejor comprensión, que no hay ningún cambio en cuestión de los dineros, ahí está todo, las operaciones ahí están, la única cuestión es reclasificar, porque cada administración sale la observación, porque está mal clasificado, el monto en cuestión está en un lugar donde no debe estar". --

En uso de la voz la Secretaria Técnica del Consejo de Administración LIC. YOLOXOCHITL DIAZ LOPEZ, una vez que se ha expuesto lo anterior y al



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 5**

[Large blue ink signature, likely a signature of the Mayor or a high-ranking official, positioned at the top right of the page.]

no existir intervenciones por los miembros del Consejo, se somete a votación de los presentes **LA APROBACIÓN LA RECLASIFICACIÓN DE LOS SALDOS EN LAS CUENTAS POR PAGAR QUE REVELÓ EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, POR UN MONTO DE \$1,383,601.00 CONTRA RESULTADO DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.** Acto continuo, se realiza la votación, pidiendo que quienes se encuentren a favor, procedan a votar levantando su mano. Los que estén a favor, en contra, abstenciones. Se aprueba por **MAYORÍA.** - - - - -

COMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. SE PRESENTA PARA SU CONOCIMIENTO LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "CRUZ COLORADA" A TRAVÉS DE UNA DONACIÓN CONDICIONAL REALIZADA POR EL C. JOSE HIGINIO MARTINEZ TOBIAS EN FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ. En Uso de la voz, la Secretaría Técnica del Consejo de Administración, **LIC. YOLOXOCHITL DIAZ LOPEZ**, concede la palabra a la LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, Directora General del Instituto Municipal para que informe al respecto: - - - - -

En uso de la voz la LIC. YOLOXOCHITL DIAZ LOPEZ, Secretaria Técnica del Consejo de Administración, da cuenta que se integra a la Sesión la vocal LIC. GRECIA SELENE, SIENDO LAS 09: 50 HRS- - - - -

En uso de la voz LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, Directora del Instituto Municipal de Vivienda: - - - - -

"Por medio del presente hago de su conocimiento que el día 1 de septiembre del año en curso, personal del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez acudió ante el notario público N°12, acompañados y a petición del C. JOSE HIGINIO MARTINEZ TOBIAS, para realizar de manera formal la donación condicional del predio denominado "CRUZ COLORADA" mismo que con anterioridad fue autorizado por este

[Handwritten signature of the Director, LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, in blue ink, located on the right side of the page.]

[Handwritten signature of the Director, LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, in black ink, located on the right side of the page.]

[Handwritten signature of the Director, LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, in blue ink, located on the right side of the page.]

[Handwritten signature of the Director, LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, in blue ink, located on the right side of the page.]



**Instituto
Municipal de
Vivienda
Soledad de Graciano Sánchez**

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 5**

[Large blue ink signature, possibly a seal or a stylized name, appearing to cross out or sign the document.]

Consejo de Administración al programa de regularización de predios que INMUviso ofrece y del cual el Sr. Higinio es propietario, a fin de que dicho inmueble pase a formar parte del patrimonio de este Instituto, con el objetivo de que este se encargue de manera directa del proceso de regularización del predio en mención, debido a diversas situaciones de conflicto que se han suscitado entre el Sr. Higinio y los colonos del lugar.

Cabe destacar, que el Instituto Municipal de Vivienda está facultado para adquirir bines inmuebles, a fin de ser destinados a uso habitacional, tal y como lo contempla el artículo 2º, apartado B, Fracción I, del decreto 1173 que autoriza su creación. Y entre las formas de adquirir un bien, se encuentra la donación prevista en el código civil del Estado en su artículo 1161 como "el contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes", siendo condicional, la que depende de algún acontecimiento incierto" conforme el artículo 1164 del mismo ordenamiento.

[Large blue ink signature, possibly a seal or a stylized name, appearing to cross out or sign the document.]
Dicho acontecimiento incierto, se entiende como una condición es decir el objeto principal por el cual se llevó a cabo la donación, en este caso el Instituto Municipal de Vivienda, como donatario queda condicionado a continuar con el trámite de regularización del predio "Cruz Colorada" a fin de entregar a cada colono su escritura pública, sin la intervención del Sr. Higinio Martínez, y con ello dar agilidad al trámite en cuestión, así como solución al conflicto entre el Sr. Higinio y los colonos.

Cabe destacar que una vez que se haya registrado la donación ante el Registro Público de la Propiedad y a fin de cumplir con los trámites de regularización de cada lote en los que se encuentra dividido el polígono "Cruz Colorada", el Instituto de Vivienda Cumplirá con lo establecido en la Ley de bienes del Estado, así como en la Ley Orgánica del municipio libre de San Luis Potosí, en la que se establece que para que del Municipio pueda enajenar los bienes a su favor en necesaria la autorización del Congreso del Estado, previa aprobación del Cabildo Municipal y por supuesto de este Consejo de Administración, es por lo que en el momento oportuno, les solicitaremos su aprobación para trasmisir el dominio de cada lote a su

[Large blue ink signature, possibly a seal or a stylized name, appearing to cross out or sign the document.]



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 5**

respectivo propietario, cumpliendo la condición a la que se sujetó la donación.

En alguna ocasión cuando trajimos el programa aquí a la mesa para su aprobación, les comentamos que es un predio que tiene más de 20 años, de que los colonos adquirieron el terreno, ellos construyeron sus casa y desafortunadamente tenían muchos problemas con el dueño, eran demandas civiles, denuncias, golpes. La cuestión entre ellos, estaba muy ríspida, incluso el Ing. Gilberto Villafuerte llegó a atender a las personas, también la Licenciada Yolo, sin embargo pasó un año desde aquellas pláticas y el señor la mayoría de las veces ponía peros y pretextos para ir al Instituto.

Después de 14 meses de estar hablando casi diario con él, se decidió que se realizara la donación al Instituto porque él no quiere darles las escrituras a los colonos, debido a que se sentía afectado porque ellos lo metieron a la cárcel, en concreto era muy complicada la situación, por lo que decidimos que le donara al Instituto y el Instituto le escriturar a las personas, porque después de 14 meses no se había podido llegar a nada, el dueño decía que él le donaba al ayuntamiento y que este les escriture, porque y darles a ellos no.

Esta figura viene contemplada dentro del Decreto de Creación del Instituto, tenemos este poder de realizar este tipo de convenios. El convenio realizado lo traemos aquí en original con las firmas y tenemos también el protocolo por si alguien desea revisarlo o quiere verlo." -----

En Uso de la voz, el Secretario Técnico del Consejo de Administración, LIC. YOLOXOCHITL DIAZ LOPEZ, concede el uso de la voz a los presentes para manifestarse en cuanto a lo informado por la Directora de Instituto Municipal de Vivienda. No habiendo intervención alguna se advierte que al ser de carácter informativo este punto, no se somete a votación, a espera de estar en el momento oportuno para formalmente tomar en consideración y en su caso aprobar la enajenación de dicho polígono del Instituto a los beneficiarios -----



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 5**

COMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN EL INGRESO DEL POLÍGONO DENOMINADO "LOS PINOS" A NOMBRE DEL C. OSCAR LOREDO LOREDO, UBICADO EN CAMINO A CERRO DE SAN PEDRO KM 5,6, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS. En Uso de la voz, la Secretaria Técnica del Consejo de Administración, LIC. YOLOXOCHITL DIAZ LOPEZ, concede la palabra a la LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, Directora General del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, para que informe al respecto:

"Por medio del presente, solicito a ustedes tengan a bien aceptar el ingreso del predio denominado "**LOS PINOS**" del propietario **C. OSCAR LOREDO LOREDO**, el cual se encuentra ubicado en Camino a Cerro de San Pedro, KM. 5.6 Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., al programa de regularización de predios que el Instituto ofrece. Lo anterior a fin de poder beneficiar alrededor de 84 familias, otorgándoles a través de una ESCRITURA PUBLICA, certeza jurídica en la propiedad de los lotes han poseído de forma plena, pacífica y continua, desde hace más de 6 años, y que, derivado de su carencia económica no han podido realizar el trámite de escrituración ante notario, debido a los elevados costos que este conlleva.

Cabe destacar que la C. OSCAR LOREDO LOREDO, reconoce a los propietarios de los lotes, pero se encuentra impedida de realizar las escrituraciones de cada uno de ellos, siendo uno de las causas que motiva la petición para el acceso al programa de regularización. Aunado a que el predio en mención no cuenta con las especificaciones de Desarrollo Urbano, lo que lo convierte en un predio irregular ante el municipio. Es por lo que se considera que necesaria y oportuna la intervención del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez a través del programa de regularización, para brindar certeza jurídica a los habitantes de "LOS PINOS" lo que permitirá garantizarle una mejor y más segura calidad de vida".

En Uso de la voz, el Secretario Técnico del Consejo de Administración,



Instituto Municipal de Vivienda

Soledad de Graciano Sánchez

[Handwritten signatures in blue ink]

SESIÓN ORDINARIA ACTA No. 5

LIC. YOLOXOCHITL DIAZ LOPEZ, concede el uso de la voz a los presentes para manifestarse en cuanto a la petición realizada por la Directora de Instituto Municipal de Vivienda. No habiendo intervención alguna se somete a votación de los presentes, **APROBACIÓN EL INGRESO DEL POLÍGONO DENOMINADO "LOS PINOS" A NOMBRE DEL C. OSCAR LOREDO LOREDO, UBICADO EN CAMINO A CERRO DE SAN PEDRO KM 5,6, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS.** Acto continuo, se realiza la votación, pidiendo que quienes se encuentren a favor, procedan a votar levantando su mano. Los que estén a favor, en contra, abstenciones. Se aprueba por **MAYORÍA** -----

COMO DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES. En Uso de la voz, el Secretario Técnico del Consejo de Administración, LIC. YOLOXOCHITL DIAZ LOPEZ, manifiesta: "pasamos a asuntos generales, por lo que les informo a los miembros del consejo que no fue recepcionado asunto para tratar en este punto, por lo que se encuentran en uso de la voz, para exponer algún tema en particular, si no existen intervenciones se da por agotado este punto y pasamos al siguiente". -----

COMO DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA. Una vez agotados los puntos del orden del día y no existiendo más asuntos que tratar, el **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** LIC. JOSÉ GERARDO ZAPATA ROSALES, procede a clausurar la presente sesión ordinaria. -----

"Con fundamento en el artículo 9 del Decreto 1173 relativo a la autorización al Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, para la creación del Organismo Público Descentralizado Denominado INMUviso y, habiendo sido agotado los puntos del orden del día, doy por clausurada la presente sesión ordinaria del Consejo de Administración siendo las **10:05** horas del día **LUNES 20 de SEPTIEMBRE** del año **2021** dos mil veintiuno, el Consejo de Administración del Instituto Municipal de Vivienda da por concluida esta sesión, declarando válidos y legales los acuerdos que de ella emanen, por

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 5**

lo que a la presente sesión corresponden; levantándose la presente Acta y firmando para constancia de Ley. - - - - -

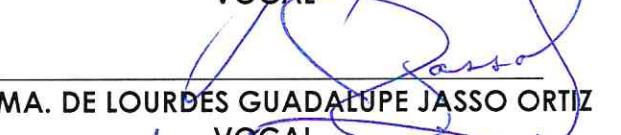
- - - - - **DAMOS FE** - - - - -

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S. L. P.**

**LIC. JOSÉ GERARDO ZAPATA ROSALES.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**


**LIC. YOLOXOCHITL DIAZ LOPEZ
SECRETARIO TÉCNICO**

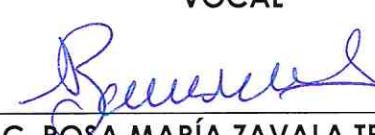

**LIC. RAÚL AGUINAGA ISLAS
VOCAL**


**LIC. MA. DE LOURDES GUADALUPE JASSO ORTIZ
VOCAL**


**LIC. EMMANUEL FILIBERTO GARCÍA CASTAÑÓN
VOCAL**


**C. EDUARDO SALAS RAMÍREZ
VOCAL**


**C. GABRIELA OVIEDO SOLANO
VOCAL**


**C. ROSA MARÍA ZAVALA TRISTÁN
VOCAL**


**C. MARTÍN BRAVO GALICIA
VOCAL**


**LIC. ARACELI MARTÍNEZ ACOSTA
VOCAL**



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 5

C. ROBERTO MARTÍNEZ SILVA
VOCAL

LIC. GRECIA SELENE PÉREZ GONZÁLEZ
VOCAL

C. HIPÓLITO LEIJA LEIJA
VOCAL